



Superintendencia de Notariado y Registro

No. SNR2025EE-221892-1

ORIP150-170.1.150

Huila - Pitalito 17 de septiembre de 2025

Señores

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Carrera 4 # 12-64

j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pitalito Huila

Asunto: COMUNICACIÓN APERTURA DE AUTO No. AUT-2025-002828-5 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A RESOLVER SOLICITUD DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR DEL FOLIO No. **206-17748**.

ESPECIFICACIÓN: Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal.

DEMANDANTE: Cooperativa departamental de caficultores del Huila Nit – 8911002965. **DEMANDADO:** MUÑOZ PERAFAN MILCIADES – CEDULA 12223678

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud presentada el día 11 de septiembre de 2025 con el radicado SNR2025ER-205355-2, por parte de la señora **ALBENIS MUÑOZ ILES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.294.196 de Pitalito Huila en nombre propio, en calidad de hija de su extinto padre MUÑOZ PERAFAN MILCIADES (QEPD), identificado en vida con cedula de ciudadanía No.12.223.678, me permito informar la apertura de actuación administrativa tendiente a resolver solicitud de cancelación providencia judicial por caducidad de inscripción de las medidas cautelares sobre el folio N° **206-17748**. Es importante aclarar que el auto por ser de trámite no le proceden recursos de acuerdo a la ley 1437 de 2011.

De la decisión de fondo o final se le notificará de acuerdo a los arts. 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Superintendencia de Notariado y Registro



Lucel A. Ceballes Forero

LUCEL AURORA CEBALLES FORERO

Registrador Seccional 0192-10

ORIP - Pitalito - Dirección Regional Central

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No

Copia

Elaboró: MARY JULIETH PARRA ROJAS / ORIP150

Revisó: LUCEL AURORA CEBALLES FORERO / ORIP150

Aprobó: . LUCEL AURORA CEBALLES FORERO / ORIP150